



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 2 de junio de 2020

número 44

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADO de Actividades del 01/ene/2019 al 31/dic/2019 y Estado de Situación Financiera al 31/dic/2019, emitidos por el Instituto Tecnológico de San Pedro, Coahuila de Zaragoza. 3

ESTADO de Actividades del 01/ene/2020 al 31/mar/2020 y Estado de Situación Financiera al 31/mar/2020, emitidos por el Instituto Tecnológico de San Pedro, Coahuila de Zaragoza. 10

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1748/2018	Juicio de Adopción	Gabriel Gerardo Ruiz Lopez y Wenndy Paolla Lopez Pinedo	(1ª Pub)	16
Exp. 90/2020	Sucesorio Intestamentario	Eugenio Romero Saucedo y Gumercinda Ponce Maldonado	(1ª Pub)	16
Exp. 220/2016	Especial Hipotecario	Lf Administración de Proyectos, S.A. de C.V	(1ª Pub)	16
Exp. 234/2013	Especial Hipotecario	Raul Valdes Saucedo y Angela Paola Perez Perez	(1ª Pub)	17
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Albeza Guadalupe Arizpe Galvan y Mario Alberto Garcia Covarrubias	(1ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Martha Diamantina Berlanga de la Fuente	(1ª Pub)	18
Exp. 185/2020	Rectificación de Acta	Francisco Javier Castillo Alférez	(1ª Pub)	18
Exp. 377/2019	Divorcio	Claudia Elena Castro Alaníz	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 221/2017	Sucesorio Testamentario	Juan Sillas Castilla	(2ª Pub)	19
---------------	-------------------------	----------------------	----------	----

Exp. 342/2020	Sucesorio Intestamentario	Bertha Alicia Gutierrez de Luna	(1ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Armando Requena Hernandez	(1ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	David Dominguez Arreola	(1ª Pub)	21
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Olivia Macías Urbina	(1ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Socorro Sanchez Reyes también conocida como Ma. del Socorro Sánchez	(1ª Pub)	21

DISTRITO DE SABINAS

Edicto	Información a Perpetua Memoria	Juan Julio Ramos Serrano	(1ª Pub)	22
Edicto	Información a Perpetua Memoria	Romana Escobar Cepeda	(1ª Pub)	22
Exp. 178/2020	Sucesorio Intestamentario	Cayetano Jimenez Robles y Regina Esther Ortiz Flores	(1ª Pub)	22

DISTRITO DE RIO GRANDE

Exp. 689/2019	Ordinario Civil	Edmundo Pernet Chenuz	(1ª Pub)	23
Edicto	Usucapión	Alberto Macias Ovalle	(1ª Pub)	23
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Aldegundo Villarreal del Toro	(1ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Arnulfo Garcia Rodriguez, Guillermina Vazquez Bautista y Marco Antonio Garcia Vazquez.	(1ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Homero Salvador Acosta Treviño	(1ª Pub)	24
Edicto	Usucapión	Jose Luis Herrera Garcia	(1ª Pub)	24
Exp. 132/2016	Ordinario Civil	Rosendo González Garza	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 1377/2019	Divorcio	Luis Rey Quintanar Sotelo	(1ª Pub)	25
----------------	----------	---------------------------	----------	----

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 00112/2019	Ordinario Civil	Juan Lorenzo Armijo Gutiérrez	(1ª Pub)	26
Exp. 151/2019	Ordinario Civil	Rolando Reed Ramírez	(1ª Pub)	26
Exp. 202/2018	Especial Hipotecario	Yessenia Alejandra German Marin	(1ª Pub)	27
Exp. 439/2019	Ordinario Civil	Martha Ortega Aguilar	(1ª Pub)	27
Exp. 449/2017	Especial Hipotecario	Brenda Suguey Rivera Ramírez	(1ª Pub)	27
Exp. 537/2017	Especial Hipotecario	Maria Guadalupe Perez Cano	(1ª Pub)	28
Exp. 663/2019	Ordinario Civil	Silvia Macías de León	(1ª Pub)	28
Edicto	Emplazamiento	Humberto Arellano Manjarrez	(1ª Pub)	29
Exp. 00113/2020	Sucesorio Intestamentario	Jaime Flores Dueñez	(1ª Pub)	29
Exp. 116/2020	Sucesorio Intestamentario	Susana Cuevas Valdez	(1ª Pub)	29
Exp. 00136/2020	Sucesorio Intestamentario	Guillermo Azuela Gómez y Sara Reyes	(1ª Pub)	30
Exp. 153/2020	Sucesorio Testamentario	Sara Fajer Sotres de Perez y Salvador Perez Valdes	(1ª Pub)	30
Exp. 156/2020	Sucesorio Intestamentario	Gustavo de Luna Pitones	(1ª Pub)	30
Exp. 00265/2012	Especial Hipotecario	César Ramírez Cavazos	(1ª Pub)	31
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ascencion Pulido Ocaña	(1ª Pub)	31
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Daniel Vazquez Torres	(1ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Ernesto Sosa Valadez y Martha Elva Torres Vega	(1ª Pub)	32
Edicto	Sucesorio Testamentario	Francisco Javier del Río Alonso	(1ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	José Germán Herrera Castañeda	(1ª Pub)	33
Edicto	Sucesorio Testamentario	Rosalinda Leila Marcos Marcos	(1ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Soledad Serna Bueno e Higinio Alba Herrera	(1ª Pub)	34
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Octavio Adame Holguin y Socorro Gomez Lopez	(1ª Pub)	34

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 161/2020	Sucesorio Intestamentario	Miguel Avila Ramírez	(1ª Pub)	34
---------------	---------------------------	----------------------	----------	----

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 069/2020	Sucesorio Intestamentario	Cristina Morón de Ibarra e Isidro Ibarra Vázquez	(1ª Pub)	34
Exp. 76/2020	Sucesorio Intestamentario	José Roberto Morales López	(1ª Pub)	35
Exp. 78/2020	Sucesorio Intestamentario	Guillermo Montes Reyes	(1ª Pub)	35
Exp. 89/2020	Sucesorio Intestamentario	Perfecto Martínez Flores	(1ª Pub)	35



Uat: ANACELY
Rep: rptEstadoActividades

Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
Estado de Actividades
Del 01/ene/2019 al 31/dic/2019

	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$6,361,718.61	\$5,846,264.76
IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$30.00	\$0.00
PRODUCTOS	\$0.00	\$6,896.22
APROVECHAMIENTOS	\$20,470.00	\$15,260.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$6,341,218.61	\$5,824,178.54
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$37,009,863.61	\$34,172,168.01
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$37,009,863.61	\$34,172,168.01
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$172,221.04	\$106,456.84
INGRESOS FINANCIEROS	\$162,620.58	\$106,456.84
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$9,600.46	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$43,543,893.26	\$40,124,889.61
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$46,376,262.52	\$37,728,254.12
SERVICIOS PERSONALES	\$35,098,678.07	\$28,792,785.98
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,274,135.13	\$2,517,563.16
SERVICIOS GENERALES	\$7,002,439.32	\$6,427,905.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$396,445.30	\$279,369.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$396,445.30	\$279,369.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00



Tec San Pedro
de Coahuila
Usr: ARACELY
Rep: rptEstadoActividades

Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
Estado de Actividades
Del 01/ene/2019 al 31/dic/2019

	2019	2018
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$1,988,320.13	\$886,327.60
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$1,987,635.14	\$882,727.60
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$884.99	\$3,500.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$47,760,017.95	\$38,893,950.72
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-54,216,214.69	\$1,230,938.89

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

ING. RODOLFO GERARDO LOPEZ MUNIZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. ELENA HERNANDEZ DELGADO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

CP. LUIS ANTONIO TORRES RAMIREZ
JEFE DEPTO. RECURSOS FINANCIEROS

Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
 Estado de Situación Financiera
 Al 31/dic/2019



Usu: ARACELY
 Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

	2019	2019
ACTIVOS INTANGIBLES		
SOFTWARE	\$295,286.84	
PATENTES, MARCAS Y DERECHOS	\$158,640.00	
CONCESIONES Y FRANQUICIAS	\$0.00	
LICENCIAS	\$138,646.84	
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIE	-\$9,951,491.66	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-\$547,682.89	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	\$0.00	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-\$9,192,821.09	
DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-\$113,197.08	
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	
ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	\$0.00	
DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENT	\$0.00	
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	\$0.00	
ANTICIPOS A LARGO PLAZO	\$0.00	
BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADEL	\$0.00	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULA	\$0.00	
ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DI	\$0.00	
ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DI	\$0.00	
ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DI	\$0.00	
ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DI	\$0.00	
ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS INCOBRA	\$0.00	
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$21,357.69	
BIENES EN CONCESIÓN	\$0.00	
BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$0.00	
BIENES EN COMODATO	\$21,357.69	
Total de Activos No Circulantes	\$31,170,517.93	
Total de Activos	\$34,114,268.63	
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		\$4,234,256.87
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		\$2,842,830.30
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		\$582,828.19
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		\$139,355.35
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO F		\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO F		\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PL		\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PL		\$1,318,161.66
DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A COR		\$0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		\$2,485.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		\$0.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		\$0.00
DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS P		\$0.00
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA		\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO FINANCIER		\$0.00
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO		\$0.00
TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORT		\$0.00
TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A COR		\$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO		\$0.00
INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO		\$0.00
INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO		\$0.00
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO		\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACI		\$0.00
FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO		\$0.00
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO		\$0.00
FONDOS CONTINGENTES A CORTO PLAZO		\$0.00
FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁL		\$0.00
OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRI		\$0.00
VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A CORTO PLAZO		\$2,191,426.67
PROVISIONES A CORTO PLAZO		\$0.00

Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
 Estado de Situación Financiera
 Al 31/dic/2019



Utr: ANACELY
 Resp: rptEstadoSituacionFinanciera

	2019	2018
PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$2,191,426.67	\$2,191,426.67
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
INGRESOS POR CLASIFICAR	\$0.00	\$0.00
RECALCULACIÓN POR PARTICIPAR	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
Total de Pasivos Circulantes	\$4,234,256.87	\$4,234,256.87
PASIVO NO CIRCULANTE	\$2,217,790.00	\$2,217,790.00
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO	\$0.00	\$0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS P	\$0.00	\$0.00
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO	\$0.00	\$0.00
TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO	\$0.00	\$0.00
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A L	\$0.00	\$0.00
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PAGAR A	\$0.00	\$0.00
ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
CRÉDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA V/O ADMINISTRACI	\$0.00	\$0.00
FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANUAL	\$0.00	\$0.00
OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA V/O ADMINISTRATI	\$0.00	\$0.00
VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$2,217,790.00	\$2,217,790.00
PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
Total de Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	\$34,114,268.63	\$34,114,268.63
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	\$27,642,221.76	\$27,642,221.76
Total de Pasivos	\$6,452,046.87	\$6,452,046.87
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$29,715,128.78	\$29,715,128.78
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUTIVO	\$29,715,128.78	\$29,715,128.78
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	-\$2,052,908.62	-\$2,052,908.62
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	-\$4,216,214.69	-\$4,216,214.69
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$2,884,978.87	\$2,884,978.87
REVALUOS	\$0.00	\$0.00
REVALUO DE BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$0.00
REVALUO DE BIENES MUEBLES	\$0.00	\$0.00
REVALUO DE BIENES INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00
OTROS REVALUOS	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00
RESERVAS DE PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
RESERVAS TERRITORIALES	\$0.00	\$0.00
RESERVAS POR CONTINGENCIAS	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$421,370.20	-\$421,370.20
CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	\$0.00	\$0.00
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	-\$421,370.20	-\$421,370.20
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA H	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00

Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
 Estado de Situación Financiera
 Al 31/dic/2019



Usu: ARACELY
 Rpt: rptEstadoSituaciónFinanciera

	2019	2019
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES		
VALORES	\$0.00	\$0.00
VALORES EN CUSTODIA	\$0.00	\$108,978.00
CUSTODIA DE VALORES	\$0.00	\$0.00
INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MER	\$0.00	\$0.00
INSTRUMENTOS DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORMADORES DE MI	\$0.00	\$108,978.00
INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA DE LOS FOR	\$0.00	\$0.00
GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MER	\$0.00	\$0.00
EMISIÓN DE OBLIGACIONES	\$0.00	\$0.00
AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES	\$0.00	\$0.00
AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES	\$0.00	\$0.00
EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTE	\$0.00	\$0.00
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACI	\$0.00	\$0.00
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACI	\$0.00	\$0.00
CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUD	\$0.00	\$0.00
AVALES Y GARANTÍAS	\$0.00	\$0.00
AVALES AUTORIZADOS	\$0.00	\$0.00
AVALES FIRMADOS	\$0.00	\$0.00
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	\$0.00	\$0.00
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS	\$0.00	\$0.00
FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISC	\$0.00	\$0.00
FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGAC	\$0.00	\$0.00
JUICIOS	\$0.00	\$0.00
DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	\$0.00	\$0.00
RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE	\$0.00	\$0.00
CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PREST	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA P	\$0.00	\$0.00
BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$0.00	\$0.00
BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN	\$0.00	\$0.00
CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES	\$0.00	\$0.00
BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	\$0.00	\$0.00
CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	\$0.00	\$0.00
DEUDORES DIVERSOS	\$0.00	\$0.00
DEUDORES POR SUBSIDIOS	\$0.00	\$49,346,863.47
DEUDORES POR MINISTRACIÓN	\$0.00	\$0.00
DEUDORES ALUMNOS	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS RECIBIDOS	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS DE ALUMNOS COBRADOS	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS PENDIENTES POR RECUPERAR-ALUMNOS	\$0.00	\$108,978.00
DEUDORES POR MINISTRACIÓN	\$0.00	\$49,346,863.47

Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
 Estado de Situación Financiera
 Al 31/dic/2019



Utr. ARACELY
 Resp. del Estado Situación Financiera

2019

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

LEY DE INGRESOS	\$42,820,471.00
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$5,392,092.74
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$6,115,425.00
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$42,543,893.26
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$43,481,257.26
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$42,776,273.16
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$2,302,426.61
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$7,606,748.79
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$47,118,793.18
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$46,876,824.33
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$44,025,577.88
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$43,846,193.52

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

ING. RODOLFO GERARDO COPEZ MUNIZ
 DIRECTOR GENERAL

CP. JURS ANTONIO TORRES RAMIREZ
 JEFE DEPTO. RECURSOS FINANCIEROS

LIC. EILENA HERNANDEZ DELGADO
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA



Utr: ARACELY
Rep: rptEstadoActividades

Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
Estado de Actividades
Del 01/ene/2020 al 31/mar/2020

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$2,618,027.00	\$2,741,692.16
IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$0.00	\$30.00
PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00
APROVECHAMIENTOS	\$8,520.00	\$8,745.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$2,609,507.00	\$2,732,917.16
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$9,620,328.00	\$8,059,337.22
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$9,620,328.00	\$8,059,337.22
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$36,061.55	\$53,759.73
INGRESOS FINANCIEROS	\$172.03	\$52,728.36
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$36,789.52	\$1,031.37
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$12,275,316.55	\$10,854,789.11
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$8,684,849.58	\$7,994,283.01
SERVICIOS PERSONALES	\$6,395,349.49	\$5,695,811.07
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$947,312.28	\$771,448.27
SERVICIOS GENERALES	\$1,342,187.81	\$1,497,023.67
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$196,368.70	\$156,257.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$196,368.70	\$156,257.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00



Tec San Pedro
Univ: ARAGELY
Rep: rptEstadoActividades

Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
Estado de Actividades
Del 01/ene/2020 al 31/mar/2020

	2020	2019
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$8,881,218.28	\$8,120,540.01
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$3,394,098.27	\$2,734,249.10

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

ING. RODOLFO GERARDO LÓPEZ MUNIZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. ELENA HERNÁNDEZ DELGADO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

CP. LUIS ANTONIO TORRES RAMÍREZ
JEFE DEPTO. RECURSOS FINANCIEROS

Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
 Estado de Situación Financiera
 Al 31/mar/2020



Usc. ANACELY
 Ier. Sus. Milla
 Rcp. rj/Estado/SituacionFinanciera

	2020	2020	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	\$4,627,683.85	PASIVO CIRCULANTE	\$2,803,196.27
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$3,373,747.18	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$611,798.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$1,240,881.49	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LAJ	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00
ALMACENES	\$13,255.18	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O AL	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$2,191,426.87
Total de Activos Circulantes	\$4,627,683.85	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$38,835,427.40	Total de Pasivos Circulantes	\$2,803,196.27
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	PASIVO NO CIRCULANTE	\$2,217,790.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A L	\$0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUC	\$32,291,554.56	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$15,797,284.89	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$378,642.12	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMU	-35,653,413.96	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O AL	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$2,217,790.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	\$0.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$2,217,790.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$21,357.89	Total de Pasivos	\$5,020,986.27
Total de Activos No Circulantes	\$38,835,427.40	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$29,715,129.28
Total de Activos	\$43,463,111.25	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$29,715,129.28
		APORTACIONES	\$0.00
		DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00
		ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00
		HACIENDA PÚBLICA (PATRIMONIO) GENERADO	\$8,128,995.20
		RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$3,294,098.27
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,031,537.82
		REVALUOS	\$7,395,894.95
		RESERVAS	\$0.00
		RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS AN	-521,370.20
		EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA H	\$0.00
		RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00
		RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETA	\$0.00

Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
Estado de Situación Financiera
Al 31/mar/2020



Ucr. ARACELY
Ite San Pedro
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

	2020
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$38,442,124.98
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$43,463,111.25

Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
 Estado de Situación Financiera
 Al 31/mar/2020



Utr. AMARCEL
 Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

	2020	2020
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES		
VALORES	\$0.00	\$0.00
VALORES EN CUSTODIA	\$0.00	\$0.00
CUSTODIA DE VALORES	\$0.00	\$0.00
INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMAD	\$0.00	\$0.00
PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORMAD	\$0.00	\$0.00
INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍ	\$0.00	\$0.00
GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMAD	\$0.00	\$0.00
EMISIÓN DE OBLIGACIONES	\$0.00	\$0.00
AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS	\$0.00	\$0.00
AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS	\$0.00	\$0.00
EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTE	\$0.00	\$0.00
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRO	\$0.00	\$0.00
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRO	\$0.00	\$0.00
CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES	\$0.00	\$0.00
AVALES Y GARANTÍAS	\$0.00	\$0.00
AVALES AUTORIZADOS	\$0.00	\$0.00
AVALES FIRMADOS	\$0.00	\$0.00
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COE	\$0.00	\$0.00
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS	\$0.00	\$0.00
FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONE	\$0.00	\$0.00
FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALD	\$0.00	\$0.00
JUICIOS	\$0.00	\$0.00
DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	\$0.00	\$0.00
RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE	\$0.00	\$0.00
CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYEC	\$0.00	\$0.00
BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$0.00	\$0.00
BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN	\$0.00	\$0.00
CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES	\$0.00	\$0.00
BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	\$0.00	\$0.00
CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	\$0.00	\$0.00
DEUDORES DIVERSOS	\$0.00	\$0.00
DEUDORES POR SUBSIDIOS	\$48,346,853.41	\$48,346,853.41
DEUDORES ALUMNOS	\$137,738.00	\$137,738.00
SUBSIDIOS RECIBIDOS	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS DE ALUMNOS COBRADOS	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS PENDIENTES POR RECUPERAR-ALUMNOS	\$137,738.00	\$137,738.00
DEUDORES POR MINISTRACIÓN	\$48,346,853.41	\$48,346,853.41

Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
 Estado de Situación Financiera
 Al 31/mar/2020



Utr. ABACELY
 Reg. r/Estado/Situación/Financiera

2020

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

LEY DE INGRESOS	
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$46,585,015.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$34,568,684.48
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$558,076.03
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$17,575,306.55
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$12,524,731.55
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$46,585,015.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$37,268,390.20
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APF	-\$18,302.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$6,140,322.60
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$6,140,322.60
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$4,989,685.98
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$4,989,685.98

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

ING. RODOLFO GERARDO LOPEZ MUNIZ
 DIRECTOR GENERAL

CP. LUIS ANTONIO TORRES RAMIREZ
 JEFE DEPTO. RECURSOS FINANCIEROS

LIC. ELENA HERRANDEZ BELGADO
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**
EXTRACTO

Ante el C. Juez Primera de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, compareció, **GABRIEL GERARDO RUIZ LOPEZ Y WENNDY PAOLLA LOPEZ PINEDO**, parte actora en el procedimiento de JUICIO DE ADOPCIÓN, dentro de los autos del expediente **1748/2018**, solicitando la adopción legal, irrevocable del menor de edad AGUSTIN HUMBERTO LOPEZ GUERRERO por parte de los CC. GABRIEL GERARDO RUIZ LOPEZ Y WENNDY PAOLLA LOPEZ PINEDO; fue admitida, dicha solicitud en la vía y forma propuesta con las copias simples que exhiben previamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Juzgado, y mediante atento oficio, se ordena llamar a juicio a los padres biológicos del menor cuya adopción se pretende, toda vez que continúan ejerciendo la patria potestad y pueden llegar a ser restituidos en su derecho para ejercer la guarda y custodia de su menor hijo, con independencia de la declaración de ausencia de AGUSTÍN HUMBERTO LÓPEZ PINEDO Y MARTHA DENE GUERRERO GUEVARA que obra dentro de los presentes autos, de conformidad con el artículo 19 fracción IV del Código Procesal Civil, complementario al de Procedimientos Familiares, 1 y 3 del Código de Procedimientos Familiares, al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta mandar llamar a juicio a el emplazamiento por edictos de AGUSTÍN HUMBERTO LÓPEZ PINEDO Y MARTHA DENE GUERRERO GUEVARA, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndoles saber a AGUSTÍN HUMBERTO LÓPEZ PINEDO Y MARTHA DENE GUERRERO GUEVARA que deben presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho le convenga, respecto del trámite de adopción promovido por GABRIEL GERARDO RUIZ LOPEZ y WENNDY PAOLLA LÓPEZ PINEDO respecto de su menor hijo, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado, copia de la solicitud y sus anexos.)...-NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado LUIS FERNANDO MARTÍNEZ FLORES, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza.-
DOY FE

RUBRICAS

SALTILLO COAHUILA; A 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2019
**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE SALTILLO.**

Licenciado, **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ FLORES**
 (RÚBRICA) 2-5 y 12 JUN


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO.

En los autos del expediente **90/2020**, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **Eugenio Romero Saucedo y Gumercinda Ponce Maldonado**, denunciado por María del Refugio Romero Ponce, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial y en el Portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 27 de Mayo de 2020

EL C. SECRETARIO ADSCRITO
 Licenciado **EDGAR ARIEL AGUIRRE CONTRERAS**
 (RÚBRICA) 2 y 16 JUN


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **220/2016**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MEXICANA DE FOMENTO INNOVADOR, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE E.N.R. en contra de **LF ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., MIGUEL ÁNGEL LARA FLORES, PATRICIA ALEJANDRA LARA FLORES Y PATRICIA FLORES CHANTACA**, se señalaron las 9:00 HORAS DEL 19 DE JUNIO DE 2020, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda de:

Casa número 405 de la calle Sauz de la zona centro de esta ciudad, con superficie de 2,133.54 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público bajo la prelación 986389 folio 2005002, ID 1, libro 2641, partida 264072 sección I del 14 de diciembre de 2015, con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto 1 al 2, con rumbo suroeste en 16.40 metros, del 2 al 3, rumbo suroeste en 12.90 metros, del 3 al 4, rumbo oriente en 44.10 metros, del 4 al 5 rumbo sur en 30.20 metros, del 5 al 6 rumbo oriente en 18.00 metros; del 6 al 7 rumbo nor-este mide 25.00 metros, del 7 al 8 rumbo poniente 1.30 metros, del 8 al 9 rumbo norte en 4.80 metros, del 9 al 10 rumbo poniente nuevamente en 4.40 metros, del 10 al 11 rumbo norte nuevamente en 23.40 metros, del 11 al 12 rumbo poniente en 14.10 metros, del 12 al 1 rumbo poniente en 42.80 metros cerrándose el perímetro y colindando al norte con propiedad de Jorge Valdés Dávila y Jesús L. Dávila; en una parte y en otra con propiedad de Baldomera E. Aguilar Valdés; al sur con propiedad de María del Refugio Galindo viuda de Petrarulo en un parte y en otra con Guillermina Peña viuda de Flores; al oriente con Evelia Cepeda viuda de Rojas en parte y en otra con propiedad que se reserva la declarante, al poniente con Arroyo la Tórtola.

Valuado en la cantidad de \$2'942,000.00 (dos millones novecientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), siendo ésta la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

LA C. SECRETARIA
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ.
(RÚBRICA) 2 y 12 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **234/2013**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de **RAUL VALDES SAUCEDO Y ANGELA PAOLA PEREZ PEREZ** el Juez Primera de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, señalo las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno número 22, de la manzana 17, del fraccionamiento Ampliación la Rosa de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 20.00 metros con lote 21; al sur, en 20.00 metros con lote 23; al oriente, en 10.00 metros con calle Rosa de Castilla; y, al poniente en 10.00 metros con lotes 3 y 4; inmueble valuado en la cantidad de \$1'846,000.00 (un millón ochocientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 m.n.), cantidad fijada por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en Portal Electrónico destinado para ello, tabla de avisos del juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 27 de mayo de 2020
Licenciado JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 2 y 12 JUN



LIC. ALFONSO YÁÑEZ ARREOLA.
NOTARIA PÚBLICA NO. 122
SALTILLO, COAHUILA.

ATENCIÓN:

A las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio **Intestamentario** a Bienes de **ALBEZA GUADALUPE ARIZPE GALVAN** también conocida como **ALBESA GUADALUPE ARIZPE GALVAN** y **ALBESA GUADALUPE ARIZPE DE GARCIA**, y de **MARIO ALBERTO GARCIA COVARRUBIAS**, promovido por el C. **MARIO ALBERTO GAUDENCIO GARCIA ARIZPE**, presunto heredero de los "De Cujus". Señalando las DIECISEIS HORAS DEL VIENTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE para celebrar la Junta de Herederos, en esta Notaría ubicada en Paseo de la Reforma 2347, Colonia Rancho Las Varas, Saltillo, Coahuila, para que comparezcan aquellos que crean tener derecho que reclamar. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
Licenciado Alfonso Yáñez Arreola
Notario Público 122
(RÚBRICA) 2 y 16 JUN

LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBER.
NOTARIA PÚBLICA No. 70.
SALTILLO, COAHUILA.

A V I S O N O T A R I A L

Con fecha Martes 12 de Mayo de 2020, ante mí Licenciado Luis Eduardo Romero Schober, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en calle Venustiano Carranza número 102, de Ramos Arizpe, Coahuila, **COMPARECIERON:** Las ciudadanas ANA LAURA, MARTHA PATRICIA, MARÍA CRISTINA y ESTELA, todas de apellidos FLORES BERLANGA, en su carácter de descendientes, denunciando la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** de su madre la señora **MARTHA DIAMANTINA BERLANGA DE LA FUENTE**, fallecida el día 3 de Mayo del 2020, con último domicilio en calle Dionisio García Fuentes número 2332, de la Colonia República, en Saltillo, Coahuila, Código Postal 25280, se propone como Albacea a ANA LAURA FLORES BERLANGA, con domicilio anteriormente indicado. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y acreedores. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial y en el Boletín Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

Salttillo, Coahuila a 12 de Mayo de 2020.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA.
LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBER.
 (SELLO Y RÚBRICA)
 (RÚBRICA) 2 y 16 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **185/2020**, relativo al Juicio Oral de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por Francisco Javier Castillo Alférez, en contra del Oficial Tercero del Registro Civil de Hipólito, municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, Dirección Estatal del Registro Civil del Estado y Agente del Ministerio Público Adscrito, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación, en el entendido de que alega la promovente que en su acta de nacimiento se asentó erróneamente como su año de nacimiento 1956, siendo lo correcto en el año 1955, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Salttillo, Coahuila de Zaragoza, 11 de marzo de 2020.

La Secretaria
LICENCIADA MARÍA DE LOURDES JIMÉNEZ MARTÍNEZ
 (RÚBRICA) 2 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente **377/2019** relativo al juicio de divorcio promovido por Ascensión González Almanza, contra **Claudia Elena Castro Alaníz**, se ordenó la notificación de la sentencia de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte a Claudia Elena Castro Alaníz, y sus puntos resolutive mediante la publicación por edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, lo anterior de conformidad por el artículo 781 del Código Procesal Civil, complementario a la materia familiar, **R e s o l u c i ó n :** se decreta el divorcio y, por ende, se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre Ascensión González Almanza y Claudia Elena Castro Alaniz, asentada en el acta número 47, libro 4, tomo 1, foja 47, del veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad, por tal motivo, ratificado que fue el contenido de su solicitud y propuesta de convenio, el suscrito Juez procede al estudio de la propuesta de convenio, el cual se aprueba provisionalmente, en cuanto a los puntos que fueron conformes las partes en litigio ya que esto no vincula al suscrito juzgador por tratarse de un asunto que afecta las relaciones familiares; Los promoventes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias; Se declara disuelta y terminada la sociedad conyugal, bajo la cual se celebró el vínculo matrimonial.

Salttillo, Coahuila; a 17 de marzo de 2020.
Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
 (RÚBRICA) 2 JUN

DISTRITO DE MONCLOVA**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA****EDICTO**

Que dentro de los autos del expediente número **221/2017** relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de **JUAN SILLAS CASTILLA** denunciado por **MAGDA OLIVIA SILLAS DE LUNA**, se dictaron tres autos que copiados a la letra dicen: Monclova, Coahuila, a (21) veintiuno de marzo del (2017) dos mil diecisiete.

Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado **LUIS ROLANDO DE LA CRUZ VIDAURRY**, téngase al ocurso dando cumplimiento a la prevención que se le hiciere mediante proveído del 14 de marzo de este año, que antecede, en tal virtud ha lugar a dar curso a su escrito inicial en los siguientes términos: Por recibida la denuncia que remite a este juzgado la Oficialía Común de Partes, suscrita por **MAGDA OLIVIA SILLAS DE LUNA** y anexos que se acompañan; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número de expediente 00221/2017; en consecuencia y conforme a lo establecido por el Artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado, el suscrito juzgador procede a declarar bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que cumple con ellos, así como que se sujeta a las consecuencias de carácter legal que las actuaciones originen. Así entonces, conforme a los artículos 1046, 1049, 1050, 1065, 1066, 1067, 1069 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado, se tiene **MAGDA OLIVIA SILLAS DE LUNA**, por presentado en cuanto haya lugar en derecho denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de **JUAN SILLAS CASTILLO**, en virtud de que la denunciante se encuentra legitimada para el efecto, notifíquese la presente radicación a **MAGDA OLIVIA SILLAS DE LUNA** y a los C.C. **ELSA YOLANDA, SANTIAGO, JUANA LUDIVINA** y **SONIA DAYANIRA** de apellidos **SILLAS DE LUNA**, mediante cédula en el domicilio que al efecto se ha señalado, y a **HILDA CATALINA SILLAS DE LUNA**, quien tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal a la cual se ordena citar mediante correo certificado, lo anterior haciéndoles saber que el finado llevó en vida el nombre de **JUAN SILLAS CASTILLO** así como que falleció en esta ciudad, el 20 de Enero del 2017, que **JUAN SILLAS CASTILLO**, otorgó testamento público abierto en los términos del primer testimonio de la escritura pública número 336 de fecha 1º de Octubre del 2011, pasada ante la fe del Licenciado Gilberto Antonio Muela González, Notario Público No. 09, en ejercicio en Monclova, Coahuila. Dése al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado la intervención legal que en derecho proceda. Gírese atento oficio a la Dirección de Notarías y al Registro Nacional de Avisos de Testamento por conducto de la dependencia citada en primer termino, a fin de que ambos informen sobre la existencia o inexistencia de testamento de la de cujus **JUAN SILLAS CASTILLO**, y al Director Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, para que informe a esta autoridad si la de cujus otorgó disposición testamentaria de acuerdo con los registros con que cuentan; expídanse los edictos correspondientes a fin de que sean publicados por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten al presente trámite a deducir sus derechos según corresponda. Gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, anexándole edicto original y copia del mismo en disco magnético, derivado del presente juicio a fin de que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en la forma antes indicada. Fórmense las secciones correspondientes, señalándose las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta a que se refiere el artículo 1067 del Código Adjetivo multicitado, debiendo citarse a la misma por conducto del actuario adscrito al Representante Social de la adscripción y a los C.C. **ELSA YOLANDA, SANTIAGO, JUANA LUDIVINA, HILDA CATALINA** y **SONIA DAYANIRA** de apellidos **SILLAS DE LUNA**, mediante cédula en el domicilio que al efecto se ha señalado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada **MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO**, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, por ministerio de Ley, ante su Secretario Interino que autoriza Licenciado **JUAN CARLOS MANCHA MARTÍNEZ**. DOY FE. En la misma fecha se fijó el acuerdo de Ley. CONSTE. RUBRICAS.-

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a (02) dos días del mes de diciembre del año (2019) dos mil diecinueve.

Por recibido el escrito que suscribe el C. Licenciado **ELI MIZAEEL CARMONA CONTRERAS**, con el carácter que tienen reconocido en autos, y como se solicita y para el efecto de llevar a cabo la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil se señalan las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE FEBRERO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado el desahogo de la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil debiéndose citarse a la misma al Representante Social de la adscripción y a los presuntos herederos mediante cedula, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso. Asimismo como se solicita en atención a que se ignora el domicilio de la coheredera **SONIA DEYANIRA SILLAS DE LUNA** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, emplácese a éste por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del auto de radicación del juicio sucesorio así como el auto de esta misma fecha el cual contiene día y hora para la celebración de la junta de herederos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación concediéndole un termino de treinta días a fin de que comparezca a este Juzgado, con el objeto de que deduzca sus derechos hereditarios, haciéndole saber que se encuentran a su disposición copia de la denuncia respectiva en la secretaria de este Juzgado. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado **JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA**, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante el C. Licenciado **JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ**, Secretario Interino que autoriza. DOY FE. En la misma fecha se fijó el acuerdo de Ley. CONSTE. RUBRICAS.-

Monclova, Coahuila de Zaragoza a (24) veinticuatro días del mes de febrero del año (2020) dos mil veinte. Por recibido el escrito que suscribe el C. Licenciado ELI MIZAEEL CARMONA CONTRERAS, con el carácter que tienen reconocido en autos, y como se solicita y para el efecto de llevar a cabo la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil se señalan las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado el desahogo de la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil debiéndose citarse a la misma al Representante Social de la adscripción y a los presuntos herederos mediante cedula, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante el C. Licenciado JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ, Secretario Interino que autoriza. DOY FE. En la misma fecha se fijó el acuerdo de Ley. CONSTE. RUBRICAS.-

Lo que se hace de sus conocimientos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Monclova, Coah., a 02 de Marzo del 2020

El C. Secretario Interino de Acuerdo y Trámite del Juzgado

Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTÍNEZ.

Nota: Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Monclova, Coahuila

(RÚBRICA)

29 MAY, 2 y 5 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 10 de Marzo del 2020, se presentaron JESÚS HOMERO, HÉCTOR MANUEL, FRANCISCO JAVIER, ALFONSO HERIBERTO, HILDA RAQUEL, JUANITA ESTELA y HUMBERTO ALEJANDRO todos de apellidos CORREA GUTIÉRREZ a denunciar la sucesión especial intestamentaria de **BERTHA ALICIA GUTIERREZ DE LUNA Y HECTOR MANUEL CORREA PEREZ** quienes fallecieron el 29 de Enero del 2020 y 17 de Febrero del 2020, radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **342/2020**.

Manifiesta el denunciante que ellos son los presuntos herederos que le sobrevive a BERTHA ALICIA GUTIERREZ DE LUNA Y HECTOR MANUEL CORREA PEREZ se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 28 de Mayo del 2020.

**El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.**

LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA)

2 Y 16 JUN



**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIA PUBLICA NO. 26, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL**, A BIENES DEL SEÑOR **ARMANDO REQUENA HERNANDEZ**, PROMOVIDO POR LA SEÑORA YOLANDA ORTIZ GONZALEZ, Y SUS HIJOS YULMA ABIGAIL, ARMANDO REQUENA, Y ARELI SARAI TODOS DE APELLIDOS REQUENA ORTIZ, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 11:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.-

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.-

FRONTERA, COAH., A 15 DE MAYO DE 2020.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA**

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

2 y 16JUN

LIC. ELIA MARTHA GONZALEZ GONZALEZ.
NOTARIO PÚBLICO No. 36, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO ELIA MARTHA GONZALEZ GONZALEZ, titular de la Notaría Pública número treinta y seis, con despacho ubicado en Boulevard Francisco I. Madero No. 15, Esquina con Calle Tegucigalpa, de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila y con ejercicio es este Distrito Notarial.

HAGO CONSTAR

Que con fecha 24 (veinticuatro) días del mes de Marzo del año 2020 (dos mil veinte), con fundamento en lo que disponen los artículos 1126 y relativos del Código Procesal Civil, se dio inicio en esta Notaría al PROCEDIMIENTO SUCESORIO **TESTAMENTARIO** ante Notario a bienes del señor **DAVID DOMINGUEZ ARREOLA** y para los efectos del Artículo 1126 Fracción II del Código Procesal Civil se hace del conocimiento de las personas que tengan interés o se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos, de acuerdo con la siguiente información:

- 1.- NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.- SEÑOR DAVID DOMÍNGUEZ ARREOLA.
- 2.- FECHA DE INICIACIÓN.- 24 (VEINTICUATRO) DE MARZO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE).
- 3.- NOMBRE Y APELLIDO DE LOS HEREDEROS.- SOCORRO REYES DE LOS SANTOS.
- 4.- ALBACEA.- SOCORRO REYES DE LOS SANTOS con domicilio, en calle Valparaiso, número 514, colonia Guadalupe de esta ciudad, Monclova, Coahuila.
- 5.- NOMBRE Y APELLIDO DEL NOTARIO.- EL QUE SUSCRIBE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y SEIS, CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 15, ESQUINA CON CALLE TEGUCIGALPA, DE LA COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces de diez en diez días como lo dispone el Artículo 1126, Fracción II del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE,

Monclova, Coahuila a 24 de Marzo del 2020.

LIC. ELIA MARTHA GONZALEZ GONZALEZ.

NOTARIO PÚBLICO No. 36

GOG-711130J42.

(RÚBRICA) 2 y 16JUN



LIC. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES
NOTARIA PÚBLICA No. 41, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Lic. Felipe Eduardo Salas Flores, Notario Público número 41 con domicilio en Av. República del Salvador 500-B de la Colonia Guadalupe de Monclova, Coahuila, Informa:

Que el día 27 de febrero del 2020 compareció ante mí JUAN MARTÍNEZ CABRERA, a promover Juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de su difunta esposa **OLIVIA MACÍAS URBINA**, acaecida el 23 de abril de 2020 en Monclova, Coahuila, acreditando su defunción con el acta respectiva y justificando su parentesco con acta de matrimonio. Se hace un llamado mediante dos publicaciones de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila a las personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar a que comparezcan a esta Notaría a deducir los derechos que les correspondan.

Atentamente

LICENCIADO FELIPE EDUARDO SALAS FLORES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y UNO
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA.

SAFF-671013-T92

Monclova, Coahuila 27 de febrero de 2020

(RÚBRICA) 2 y 16 JUN



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIA PUBLICA NO. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA **SOCORRO SANCHEZ REYES TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. DEL SOCORRO SANCHEZ**, PROMOVIDO POR LA SEÑORA REBECA CUELLAR SANCHEZ, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 11:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.-

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.-

FRONTERA, COAH., A 05 DE MAYO DE 2020.
LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 2 y 16 JUN

DISTRITO DE SABINAS

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.
NOTARIA PUBLICA No. 4, SABINAS, COAHUILA.

E D I C T O

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia 189 Sur, Zona Centro de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció el C. **JUAN JULIO RAMOS SERRANO**, y opta y solicita tramitar ante el suscrito Notario PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN EN LA VÍA NO CONTENCIOSA SOBRE **INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA** convocando a todos los que se consideren con derecho respecto de un lote de terreno urbano ubicado en la Calle ABASOLO Y GRAL CEPEDA, Sector 001, Manzana 041, identificado como Lote 004, ubicado en la Villa de San Juan de Sabinas, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide (42.10) cuarenta y dos metros con diez centímetros y colinda con Calle Abasolo; AL SUR mide (43.60) cuarenta y tres metros con sesenta centímetros y colinda con Lote No. 3 propiedad de Raymundo Reynoso Muzquiz; AL ORIENTE mide (43.60) cuarenta y tres metros con sesenta centímetros y colinda con Lote No. 01 propiedad de Concepcion Segovia Vda. de Muzquiz; AL PONIENTE; mide (43.60) cuarenta y tres metros con sesenta centímetros y colinda con calle Gral. Cepeda, con una superficie total de (1,868.26 M2) mil ochocientos sesenta y ocho metros con veintiséis centímetros y para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA (09) NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la Información Testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 19 de Mayo del 2020

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
MADR-631208-BK3
 (RÚBRICA) 2, 12 y 23JUN



LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.
NOTARIA PUBLICA No. 4, SABINAS, COAHUILA.

E D I C T O

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia 189 Sur, Zona Centro de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la C. **ROMANA ESCOBAR CEPEDA**, y opta y solicita tramitar ante el suscrito Notario PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN EN LA VÍA NO CONTENCIOSA SOBRE **INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA** convocando a todos los que se consideren con derecho respecto de un lote de terreno urbano ubicado en la Calle CEDRO Y BUGAMBILIA de la colonia JARDINES, Sector 203, Manzana 048, identificado como Lote 02, ubicado en la Villa de Agujita, Municipio de esta Ciudad Sabinas, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide (28.50) veintiocho metros con cincuenta centímetros y colinda con Melchor Dávila Ramos; AL SUR mide (28.50) veintiocho metros y cincuenta centímetros y colinda con Calle Niños Héroes; AL ORIENTE mide (20.00) veinte metros y colinda con Calle Sin Nombre; AL PONIENTE; mide (20.00) veinte metros y colinda con calle Coahuila, con una superficie total de (570.00 M2) quinientos setenta metros cuadrados y para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA (08) OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la Información Testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 19 de Mayo del 2019

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
MADR-631208-BK3
 (RÚBRICA) 2, 12 y 23JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA

E D I C T O

LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en esta ciudad; actuando en el expediente número **178/2020**, formado con motivo del Juicio Sucesorio **Intestamentario a bienes de CAYETANO JIMENEZ ROBLES Y REGINA ESTHER ORTIZ FLORES**, denunciado por los C.C. GABRIEL ALFONSO, JORGE ENRIQUE, DAVID ALEJANDRO y LUIS GERARDO, de apellidos JIMENEZ ORTIZ, ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación en la región y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 27 DE MAYO DE 2020.

EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ.

(RÚBRICA)

2 y 16 JUN

DISTRITO DE RIO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

EDICTO

EXPEDIENTE 689/2019

NOTIFICACIÓN A EDMUNDO PERNET CHENUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Que mediante auto de fecha 07 de agosto del 2019, se tuvo a Raúl Elizondo Galán y Lidia Estela Buentello Martínez, por demandando en la Vía Ordinaria Civil a Edmundo Pernet Chenuz; reclamando las siguientes prestaciones:

A) Que se declare por sentencia firme que se ha consumado la usucapión del bien inmueble que detentamos y del cual nos hemos convertido en únicos y legítimos propietarios, anulando o cancelando la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a nombre del C. Edmundo Pernet Chenuz, en la partida 46088 del tomo 127 del libro I.

B) Que por haber poseído por el tiempo y con las condiciones que establece la ley se nos declare propietarios por haberse consumado la usucapión del bien inmueble registrado bajo la partida 46088 del tomo 127 libro I sección propiedad del Registro Público de la Propiedad, así como a todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, refiriéndose tal inscripción al inmueble ubicado sobre la carretera 57 kilómetro 52.5 tramo Allende- Nueva Rosita y que se describe de la siguiente manera: “predio rústico con las siguientes medidas y colindancias al norte 50:00 metros con propiedad de Gabino Treviño, al sur 50:00 metros con carretera 57, al oeste 200:00 metros con propiedad del señor Juan Elizondo, al este 200:00 metros con callejón de acceso”.

C) Girar los oficios necesarios a donde que se mande registrar la presente demanda al margen del asiento de la partida antes citada del registro público de la propiedad de esta ciudad y que corresponde a dicho inmueble, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Por auto de fecha 18 de febrero del 2020, se ordenó emplazar a Edmundo Pernet Chenuz, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 veces de 03 en 03 días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado haciéndole saber, que deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, dentro del plazo de 40 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del referido edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

Atentamente

Piedras Negras, Coahuila, a 13 de marzo del 2020.

**La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia
Civil en el Distrito Judicial de Río Grande.**

Lic. Nydia Araceli Martínez Castillo

(RÚBRICA)

2-5 y 12 JUN



LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 24, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

E D I C T O

Ante mi compareció **ALBERTO MACIAS OVALLE**, para iniciar Procedimiento Extrajudicial No Contencioso para Acreditar la Posesión de Buena Fe a Título de Dueño, del terreno urbano ubicado en carretera Piedras Negras – Acuña a la altura del Kilómetro 14, con una superficie total de 34 hectáreas, 42 áreas y 73 centiáreas. Publíquese el presente edicto para convocar a las personas

que puedan considerarse afectadas, y se presenten a la recepción de información testimonial el día (07) de Julio del (2020), a las (12:00) horas en el domicilio de esta Notaria Pública, a fin de reclamar sus posibles derechos.

Piedras Negras, Coahuila a 13 de Mayo del 2020
LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO
 (RÚBRICA) 2 y 16 JUN



LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 24, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

EDICTO

Ante mi comparecieron los C.C. MARIA ELENA LONGORIA MEJIA, MARICELA, LUZ ELENA, ROSA ISELA, JORGE LUIS, GERARDO y ROLANDO de apellidos VILLARREAL LONGORIA, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos legítimos, consecuentemente herederos a título universal, para promover el PROCEDIMIENTO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de **ALDEGUNDO VILLARREAL DEL TORO**. Publíquese el presente edicto para que si hay alguien que tenga interés, se presente a la Junta de Herederos el día (08) de Julio del año en curso, a las (13:00) horas en el domicilio de esta Notaria.

Piedras Negras, Coahuila a 13 de Mayo de 2020
LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO
 (RÚBRICA) 2 y 16 JUN



LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 24, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

EDICTO

Ante mi comparecieron los C.C. JUAN MANUEL, MARISELA, SILVIA, ALEJANDRA y CLAUDIA de apellidos GARCIA VAZQUEZ, MA. CECILIA VASQUEZ DE LA O y JUDITH GARCIA VASQUEZ, en su carácter de cónyuges supérstite e hijos legítimos, respectivamente, consecuentemente herederos a título universal, para promover el PROCEDIMIENTO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de **ARNULFO GARCIA RODRIGUEZ, GUILLERMINA VAZQUEZ BAUTISTA y MARCO ANTONIO GARCIA VAZQUEZ**. Publíquese el presente edicto para que si hay alguien que tenga interés, se presente a la Junta de Herederos el día (08) de Julio del año en curso, a las (11:00) horas en el domicilio de esta Notaria.-

Piedras Negras, Coahuila a 13 de Mayo de 2020
LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO
 (RÚBRICA) 2 y 16 JUN



LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 24, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

EDICTO

Ante mi comparecieron los C.C. MARIA IRMA PEÑA, DIEGO SALVADOR, EDMUNDO, HOMERO SALVADOR, DARIA AZUCENA, CLARA, LETICIA, BLANCA FRANCISCA e IRMA BERONICA de apellidos ACOSTA PEÑA, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos legítimos, consecuentemente herederos a título universal, para promover el PROCEDIMIENTO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes del señor **HOMERO SALVADOR ACOSTA TREVIÑO**. Publíquese el presente edicto para que si hay alguien que tenga interés, se presente a la Junta de Herederos el día (08) de Julio del año en curso, a las (12:00) horas en el domicilio de esta Notaria.

Piedras Negras, Coahuila a 13 de Mayo de 2020
LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO
 (RÚBRICA) 2 y 16 JUN



LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 24, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

EDICTO

Ante mi compareció **JOSE LUIS HERRERA GARCIA**, para iniciar Procedimiento Extrajudicial No Contencioso para Acreditar la Posesión de Buena Fe a Título de Dueño, del terreno urbano ubicado en calle Raúl López Sánchez s/n, esquina con calle sin nombre en Guerrero, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con calle Abasolo con 19.85 metros y 1.50 metros; AL SUR con calle Lic. Raúl López Sánchez con 13.50 metros; AL ORIENTE con propiedad de Alejandro Sierra con 30 metros y 11.50 metros y AL PONIENTE con calle Arizpe con 40.35 metros. Publíquese el presente edicto para convocar a las personas que puedan considerarse afectadas, y se presenten a la recepción de información testimonial el día (07) de Julio del (2020), a las (13:00) horas en el domicilio de esta Notaria Pública, a fin de reclamar sus posibles derechos.

Piedras Negras, Coahuila a 13 de Mayo del 2020

LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO
(RÚBRICA) 2 y 16 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
RÍO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO
EXPEDIENTE 132/2016
JUICIO ORDINARIO CIVIL

JULIO RUBIO VALVERDE
TERCERO LLAMADO A JUICIO
DOMICILIO IGNORADO

Dentro de los autos del expediente **132/2016**, formado con motivo del juicio **ordinario civil**, promovido por Enrique Díaz de León, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **Rosendo González Garza**, en contra de José Luis Bobadilla Cuevas, Oscar Garza Rodríguez, Oscar Gaza de los Santos, Lilia Concepción Rodríguez Santos, Rodolfo Raúl Cadena González y el Director Registrador del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Río Grande, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, la Jueza de mi adscripción, mediante resolución definitiva de fecha 8 de mayo de 2020, ordenó se notificara personalmente al tercero llamado a juicio Julio Rubio Valverde, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo dichos puntos resolutiveos los siguientes:

Primero. Procedió la vía ordinaria civil intentada y tramitada.

Segundo. La parte actora principal Rosendo González Garza, no justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su acción de nulidad respecto del contrato de donación del veintisiete de enero de dos mil nueve, y contrato de compraventa del diecinueve de febrero de dos mil catorce; en consecuencia:

Tercero. Se absuelve a los demandados José Luis Bobadilla Cuevas, Oscar Garza Rodríguez, Oscar Garza de los Santos, Lilia Concepción Rodríguez Sánchez, y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, y a los terceros llamados a juicio licenciado Heriberto Manuel Fuentes Maciel, Notario Público 17, licenciado César Alberto Cadena Bohme, Notario Público 9, ambos del Distrito Notarial de Río Grande, y Julio Rubio Valverde, de las prestaciones que les fueron reclamadas.

Cuarto. La parte actora Rosendo González Garza, acreditó los elementos constitutivos de su acción de nulidad respecto del contrato de compra-venta del veintiséis de julio de mil novecientos setenta y seis, por lo que hace al demandado Rodolfo Raúl Cadena González; no obstante lo anterior, éste último acreditó su excepción; en consecuencia:

Quinto. Se absuelve al demandado Rodolfo Raúl Cadena González de las prestaciones que le fueron reclamadas, y se declara que a éste le asiste el mejor derecho respecto del inmueble que le fue vendido a él y al actor Rosendo González Garza, por el tercero llamado a juicio Julio Rubio Valverde.

Sexto. Se dejan a salvo los derechos de Rosendo González Garza, a fin de acceder a la tutela jurisdiccional respecto a los daños y perjuicios en su patrimonio, a causa de la doble venta posterior.

Séptimo. La parte demandada principal, actora reconvenional Rodolfo Raúl Cadena González, no acreditó los elementos constitutivos de su acción de nulidad respecto del contrato privado de compraventa del veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y ocho; por lo que resultó innecesario entrar al estudio de las excepciones opuestas por el demandado reconvenional; en consecuencia:

Octavo. Se absuelve al demandado reconvenional Rosendo González Garza de las prestaciones que le fueron reclamadas.

Noveno. No se hace especial condenación en costas en la presente instancia.

Notifíquese personalmente y lítese. Lo anterior con fundamento en el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Tomando en consideración que el tercero llamado a juicio Julio Rubio Valverde, fue emplazado mediante edictos, se ordena que los puntos resolutiveos de la presente resolución sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad, así como lo establecido en el acuerdo C-271/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil quince. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firmó la licenciada Sandra María Cavazos Berlanga, Jueza Segunda de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, quien actúa con la licenciada Ana Karen Guerrero Hinojosa, Secretaria que autoriza y da fe.

Atentamente,

“Sufragio efectivo no reelección”.

Piedras Negras, Coahuila, a 18 de Mayo de 2020

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de
Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande.

Lic. Claudia Azucena Ballesteros Galindo
(RÚBRICA) 2 JUN

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR

QUE ANTE ESTE JUZGADO Y DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1377/2019**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR ANA LUISA VERDUGO HURTADO EN CONTRA DE LUIS REY QUINTANAR SOTELO; SE DICTO UN AUTO DONDE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA POR EDICTOS, LOS CUALES SE PUBLICARAN DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PORTAL DE EDICTOS EN LINEA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, HACIENDOSE SABER A LA BUSCADA DE LUIS REY QUINTANAR SOTELO QUE CUENTA CON UN TERMINO MAXIMO DE VEINTE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE REALICE PARA PRESENTARSE A CONTESTAR LA DEMANDA, HACER CONTRAPROPUESTA Y OFRECER PRUEBAS DE SU INTERES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTICULOS 210, 221 Y 221BIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA. NOTIFÍQUESE.-

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 13 DE FEBRERO DEL 2020.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO
AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.
 (RÚBRICA) 2-5 y 12 JUN

DISTRITO TORREÓN

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del Expediente número **00112/2019**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por FERNANDO SÁNCHEZ MEDINA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES CÓRDOVA VALADÉZ, en contra de JUAN LORENZO ARMIJO GUTIÉRREZ Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Torreón, Coahuila, a once de febrero del año dos mil veinte.

A sus antecedentes el escrito de cuenta del Licenciado GUSTAVO JAVIER MARES MARQUEZ, con el carácter que tiene reconocido en autos, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada JUAN LORENZO ARMIJO GUTIERREZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte, deberá comparecer a dar contestación a la demanda presentada en su contra y que así mismo, las copias certificadas de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado SERGIO BLANCO DORADO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante la C. Licenciada MIRIAM ANAHI LOPEZ LLANES, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe”.- Dos firmas ilegibles, rúbricas.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAH., A 12 DE FEBRERO DE 2020
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
 (RÚBRICA) 2-5 y 12 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O.

JANETH REED RAMIREZ

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **151/2019**, promovido por **ROLANDO REED RAMIREZ** en contra de SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LUIS ALBERTO REED GIL, MARIA DEL ROSARIO RAMÍREZ AVALOS Y VERÓNICA REED RAMÍREZ, con fecha VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de JANETH REED RAMÍREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, dese cumplimiento a lo ordenado en autos, mediante edictos los cuales se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, mismos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda y los documentos base de la acción, debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 03 de marzo del 2020.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

LIC. JOSÉ DE JESÚS FLORES CORONA
(RÚBRICA) 2-5 y 12 JUN



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número **202/2018** que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. en contra de **YESSSENIA ALEJANDRA GERMAN MARIN**, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Torreón, Coahuila, a veinte de Diciembre del año dos mil diecinueve.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado **ARMANDO GASPAR REA**, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada la C. **YESSSENIA ALEJANDRA GERMAN MARIN** en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte, deberá comparecer a dar contestación a la demanda presentada en su contra y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- **NOTIFIQUESE Y LISTESE.**- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado **SERGIO BLANCO DORADO**, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante la C. Licenciada **MIRIAM ANAHI LOPEZ LLANES**, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.- En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos.- **CONSTE.**

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 10 DE ENERO DEL AÑO 2020

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. MIRIAM ANAHI LOPEZ LLANES.
(RÚBRICA) 2-5 y 12 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO

C. MARTHA ORTEGA AGUILAR.

Se le hace saber que en autos del expediente número **439/2019**, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en la misma ciudad, se ordenó emplazarla por medio de edicto, el juicio ordinario civil, promovido por **ROBERTO CARLOS VIZCARRA MIRANDA**, en contra de **MARTHA ORTEGA AGUILAR** y **MARTÍN SALINAS HERNÁNDEZ**, en términos del proveído de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, haciéndole del conocimiento a la demandada en cita, que deberá de presentarse ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir a la última publicación que se realice y que las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a efecto de comparezcan a dar contestación a la demandada interpuesta en su contra.

Torreón, Coahuila, a 10 de marzo de 2020

Licenciado Christian Gerardo Soto García
Secretario de Acuerdo y Trámite
(RÚBRICA) 2-5 y 12 JUN



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

BRENDA SUGEY RIVERA RAMÍREZ

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, por instancia de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, compareció el LICENCIADO JOSÉ MANUEL TAMAYO REYES, en su carácter de apoderado legal de la institución crediticia denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a demandarla en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó con fecha once de julio de dos mil diecisiete, con el número de expediente **449/2017**; por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, regresaron a trámite los presentes autos del Archivo Regional del Poder Judicial del Estado, dada la inactividad del mismo; por auto de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve, éste juzgado se pronunció respecto a la instancia presentada por el Licenciado Armando Gaspar Rea con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho a la que se acompañó copia certificada del testimonio de escritura pública número 85576, relativa al contrato de cesión onerosa de derechos de crédito litigiosos y de ejecución celebrado entre BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO

FINANCIERO BBVA BANCOMER, y por otra parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por lo anterior, la última de las mencionadas es la nueva titular del crédito que le fuera otorgado. Ahora bien, tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la demandada, según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarla a Juicio, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, haciéndole del conocimiento a la demandada, que deberá presentarse ante ésta Autoridad en un término cuarenta días contados a partir de la última publicación que se realice y que las copias de traslado, así como los documentos exhibidos con la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, de igual forma se le haga sabedora que con fecha

TORREÓN COAHUILA, ENERO 22 DE 2020
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCÍA
 (RÚBRICA) 2-5 y 12 JUN



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

MARIA GUADALUPE PEREZ CANO

En los autos del Expediente número **537/2017**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA GUADALUPE PEREZ CANO, con fecha SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio se ordenó emplazar por edictos a la demandada MARIA GUADALUPE PEREZ CANO, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 07 de noviembre de 2019
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. MARIA CONCEPCIÓN MENDIENTA SANTOS
 (RÚBRICA) 2-5 y 12 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO.

MARGARITA DE LA FUENTE DE SMITH, CELIA DE LA FUENTE DE SEPÚLVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARÍAS Y MERCEDES DE LA FUENTE DE COMEAU

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **663/2019**, promovido por **SILVIA MACÍAS DE LEÓN** en contra de DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, MARGARITA DE LA FUENTE SMITH, CELIA DE LA FUENTE SEPÚLVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARÍAS Y MERCEDES DE LA FUENTE DE COMEAU, con fecha VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de MARGARITA DE LA FUENTE DE SMITH, CELIA DE LA FUENTE DE SEPÚLVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARÍAS Y MERCEDES DE LA FUENTE DE COMEAU, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, dese cumplimiento a lo ordenado en autos, mediante edictos los cuales se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, mismos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda y los documentos base de la acción, debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 27 de enero del 2020.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.-
LIC. JOSÉ DE JESÚS FLORES CORONA
 (RÚBRICA) 2-5 y 12 JUN

LIC. ANA CRISTINA OSORIO MORALES
NOTARIA PUBLICA NO. 33, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTOS

La suscrita Licenciada ANA CRISTINA OSORIO MORALES, Notaria Pública titular número (33) treinta y tres, en ejercicio para este distrito Notarial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Avenida Abasolo número 526 (quinientos veintiséis) oriente, en la colonia Centro de esta ciudad de torreón, Coahuila, hago constar que con fecha (13) trece de Diciembre del año en curso, ante mi ha comparecido el señor JOSE SERGIO CARRASCO RENTERIA, en representación de la Sociedad Denominada "OPERADORA HOTELERA COMLAG", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en artículo 221 (doscientos veintiuno) fracción II (segunda) del código procesal civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para **emplazar** al señor **HUMBERTO ARELLANO MANJARREZ**, por medio del presente edicto el cual se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse el citado dentro de un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación, de tales edictos para que ocurra al domicilio social de la empresa ubicado en Avenida Juárez número 4691, de la Colonia Villa California, C.P. 27089, de esta Ciudad para la realización de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y así hacer valer sus derechos.

LIC. ANA CRISTINA OSORIO MORALES

NOTARIA PUBLICA No. 33

(RÚBRICA) 2-5 y 12 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NÚMERO 001/2020

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha trece de marzo y catorce de mayo de dos mil veinte, se presentaron LAURA GRACIELA RODRÍGUEZ CHACÓN, LAURA ISABEL, JAIME, NALLELY Y ALDO, de apellidos FLORES RODRÍGUEZ, a denunciar el fallecimiento de **JAIME FLORES DUEÑAZ**, quien falleció el 11 de abril de 2013 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **00113/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de cónyuge superviviente e hijos del de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 19 DE MAYO DE 2020

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA) 2 y 16 JUN



JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha diez de marzo de dos mil veinte, se radicó un expediente número **116/2020**, que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de **SUSANA CUEVAS VALDEZ**, denunciado por MICAELA, JESUS y JOSE ALFREDO, todos de apellidos RAMIREZ CUEVAS, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 12 de Marzo de 2020

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado

Cuarto del Ramo Civil

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA

(RÚBRICA) 2 y 16 JUN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO NÚMERO 004/2020

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha veinte de mayo de dos mil veinte, se presentaron los Ciudadanos LEONEL GUILLERMO, CARLOS, OLGA DEL CARMEN, SARA CLEMENTINA, MA. DEL ROSARIO Y JOSÉ ANTONIO, de apellidos AZUELA REYES, a denunciar el fallecimiento de **GUILLERMO AZUELA GÓMEZ Y SARA REYES**, quienes fallecieron el 28 de octubre de 1974 y 24 de julio de 1991, respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número 00136/2020, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de hijos de los de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 21 DE MAYO DE 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
(RÚBRICA) 2 y 16 JUN**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha dieciocho de mayo de dos mil veinte se presentó SALVADOR PEREZ FAJER, ARMANDO PEREZ FAJER y JESUS GERARDO PEREZ MUÑOZ, a denunciar el fallecimiento de **SARA FAJER SOTRES DE PEREZ Y SALVADOR PEREZ VALDES**, quienes fallecieron el día 28 de diciembre de 2018 y 06 de febrero 2019 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de dichas persona, bajo el expediente número **153/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es el de hijos y legatario se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 21 de mayo de 2020

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC. ILIAN SOLIS GOLLAZ
(RÚBRICA) 2 y 16 JUN**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha dieciocho de mayo de dos mil veinte se presentó LUCINDA DE SANTIAGO VALDIVIA, GUSTAVO, LUZ DEL CARMEN, LUIS CARLOS DE APELLIDOS DE LUNA DE SANTIAGO, a denunciar el fallecimiento de **GUSTAVO DE LUNA PITONES**, quien falleció el día 07 de diciembre de 1990 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dichas persona, bajo el expediente número **156/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de cónyuge e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten

en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 21 de mayo de 2020

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**

LIC. ILIAN SOLIS GOLLAZ
(RÚBRICA) 2 y 16 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente número **00265/2012** promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CEDIDO A CSCK 12 MEXCO I, S. DE R.L DE C.V, en contra de **CÉSAR RAMÍREZ CAVAZOS**, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta Ciudad, señaló LAS CATORCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, ubicado en el interior del Palacio de Justicia que se localiza en Boulevard Diagonal Las Fuentes esquina con Calle de Los Comerciantes, sin número, Colonia Villas La Merced de esta Ciudad, la diligencia de REMATE en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE TRITÓN NÚMERO 13, DE LA MANZANA 1, CIRCUITO QUINTA MAR ADRIÁTICO, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS LA PERLA, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE: 126.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 7.00 METROS CON CALLE TRITÓN; AL SUROESTE: 7.00 METROS CON LOTE 80; AL NOROESTE: 18.00 METROS CON LOTE 70; AL SURESTE: 18.00 METROS CON LOTE 72; INSCRITA BAJO LA PARTIDA 148673, LIBRO 1487, SECCIÓN I, DE FECHA 6 DE MAYO DE 2011, A FAVOR Y DOMINIO DE CÉSAR RAMÍREZ CAVAZOS.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$591,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por los artículo 977 y 978 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 20 DE MAYO DE 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
(RÚBRICA) 2 y 12 JUN



LIC. JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN
NOTARIA PUBLICA No. 43
TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE MARIA IDUÑATE, Titular de la Notaria Pública número 43 para el Distrito de Torreón, con domicilio en Avenida Hidalgo número 123 Poniente Colonia Centro, de la ciudad de Matamoros, Coahuila, hago constar que ante mí se presentaron la señora FRANCISCA FLORES TELLEZ, OMAR ASCENCION PULIDO FLORES, AIDA KARINA PULIDO FLORES, por sus propios derechos y como Apoderada Jurídica de JOSE REYNALDO PULIDO FLORES, a solicitar la apertura del procedimiento Sucesorio **Intestamentario Extrajudicial** a bienes del señor **ASCENCION PULIDO OCAÑA**, quien falleció el día (05) cinco de Febrero del (2020) dos mil veinte, en la ciudad de Torreón, Coahuila y la cual tuvo su ultimo domicilio en Privada sin nombre número 119 Colonia Eduardo Guerra en la ciudad de Torreón, Coahuila, fijándose fecha para tal efecto a las QUINCE HORAS del día (26) veintiséis de Junio del (2020) dos mil veinte, para la celebración de la Junta de Herederos e información Testimonial, así mismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de (10) diez días en los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Torreón, en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de la ciudad de Torreón, Coahuila y se convoca a los que se considera con derecho a la Herencia y a los posibles acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducir sus derechos; lo anterior con fundamento en el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

ATENTAMENTE.-

Matamoros, Coahuila, a 19 de Mayo de 2020

LIC. JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN
NOTARIO PUBLICO No. 43
(RÚBRICA) 2 y 16 JUN

LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA
NOTARÍA PÚBLICA NO. 61, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 61 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA MATAMOROS NO. 616 ORIENTE, C. P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MÍ, SE PRESENTO LA SEÑORA ELVIRA TORRES LOPEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADA LA SEÑORA ELVA ALICIA MORENO GALVAN A DENUNCIAR LA SUCESIÓN **INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **DANIEL VAZQUEZ TORRES** HIJO DE LA SEÑORA ELVIRA TORRES LOPEZ, QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008 TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO DEL EJIDO ANNA DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, RADICÁNDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 12 DE MARZO DEL 2020, BAJO ACTA FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO, EN LA CUAL SE DESIGNO COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A LA SEÑORA ELVIRA TORRES LOPEZ, CON DOMICILIO EL UBICADO CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO DEL EJIDO ANNA, QUIEN ACEPTO Y PROTESTO SU CARGO Y PROCEDERA A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS; PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DECUJUS, EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DESTINADO PARA ELLO. DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 13 DE MARZO DEL 2020.

LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 61
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
 (RÚBRICA) 2 y 16 JUN



LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ
NOTARIA PÚBLICA NO. 8, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MÍ LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO OCHO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON Y CON DOMICILIO EN AV. ZULOAGA NO. 19, COL. LOS ANGELES, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, COMPARECIERON LOS SEÑORES ERNESTO SOSA TORRES, MARTHA SOCORRO SOSA TORRES Y ROCIO ALEJANDRA SOSA TORRES, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS Y LAS DOS ULTIMAS TAMBIEN EN SU CARÁCTER DE ALBACEAS EN FORMA MANCOMUNADA, A PROMOVER EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LA NOTARÍA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO **TESTAMENTARIO** A BIENES DE LOS SRES. **ERNESTO SOSA VALADEZ Y MARTHA ELVA TORRES VEGA TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARTHA ELVA TORRES VEGA DE SOSA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARTHA ELBA TORRES DE SOSA** Y ENTREGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTAS DE DEFUNCION DE LOS SRES. ERNESTO SOSA VALADEZ Y MARTHA ELVA TORRES VEGA. 2).- TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SR. ERNESTO SOSA VALADEZ MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 1117, VOLUMEN TRIGESIMO PRIMERO, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO. 3).- TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SRA. MARTHA ELVA TORRES VEGA MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 1118, VOLUMEN TRIGESIMO PRIMERO, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, EN EL CUAL SE DESIGNO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS COMPARECIENTES SRES. ERNESTO SOSA TORRES, MARTHA SOCORRO SOSA TORRES Y ROCIO ALEJANDRA SOSA TORRES Y SE DESIGNO ALBACEAS EN FORMA MANCOMUNADA A MARTHA SOCORRO Y ROCIO ALEJANDRA DE APELLIDOS SOSA TORRES. 3).- ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS COMPARECIENTES. EN LA RADICACION DEL JUICIO LOS COMPARECIENTES SRES. ERNESTO SOSA TORRES, MARTHA SOCORRO SOSA TORRES Y ROCIO ALEJANDRA SOSA TORRES SE DECLARARON HEREDEROS DE SUS DIFUNTOS PADRES Y EN LOS TESTAMENTOS ARRIBA SEÑALADOS SE DESIGNO ALBACEAS EN FORMA MANCOMUNADA A MARTHA SOCORRO Y ROCIO ALEJANDRA DE APELLIDOS SOSA TORRES, TENIENDO SU DOMICILIO EN PEDRO CAMINO NUMERO 99, COLONIA AMPLIACION LOS ANGELES, DE ESTA CIUDAD Y PASEO DEL CRISTAL 276, CERRADA TOLEDO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SENDEROS, DE ESTA CIUDAD RESPECTIVAMENTE. LAS ALBACEAS ACEPTARON EL CARGO QUE SE LES CONFIRIÓ Y SE OBLIGAN A PRESENTAR INVENTARIO Y AVALÚO DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS.

TORREÓN, COAHUILA, A 19 DE MARZO DEL AÑO 2020

LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ
NOTARIA PUBLICA NO. OCHO
DISTRITO NOTARIAL DE TORREON
AV. ZULOAGA NO. 19
COL. LOS ANGELES
TORREON, COAH.
 (RÚBRICA) 2 y 16 JUN

LIC. ABELARDO DIAZ GARZA
NOTARIA PÚBLICA No. 66, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

EL LICENCIADO ABELARDO DÍAZ GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 (SESENTA Y SEIS) EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIAL DE TORREÓN, COAHUILA; CON DOMICILIO EN CALLE JIMÉNEZ NÚMERO 353 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES) SUR, DE LA COLONIA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD, HAGO CONSTAR BAJO MI FE QUE CON FECHA 30 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO 2020, COMPARECIERON ANTE MÍ LOS SEÑORES PATRICIA EUGENIA, JORGE IGNACIO Y OSCAR TODOS DE APELLIDOS DEL RÍO ALONSO, A EFECTO DE DAR INICIO Y TRÁMITE DE MANERA EXTRAJUDICIAL AL JUICIO SUCESORIO **TESTAMENTARIO** A BIENES DEL SEÑOR **FRANCISCO JAVIER DEL RÍO ALONSO**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD EL DÍA 26 DE ENERO DEL AÑO 2020; POR LO QUE AL EFECTO SE LEVANTÓ ANTE MI FE EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO CORRESPONDIENTE; POR LO CUAL SE SEÑALA EL DÍA 10 (DIEZ) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE) PARA QUE SE LLEVE A CABO LA JUNTA DE HEREDEROS CORRESPONDIENTE EN EL DOMICILIO DE ÉSTA NOTARIA A MI CARGO EN PUNTO DE LAS 15:00 (QUINCE) HORAS, TODO ELLO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1126 Y 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN COAHUILA; ORDENÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS DE LEY CORRESPONDIENTES POR 2 VECES, EN UN INTERVALO DE 10 DÍAS CADA UNO, EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA Y DEL PORTAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON EL FIN DE CONVOCAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS A LAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DE CUJUS.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA A 25 DE MAYO DE 2020.

LIC. ABELARDO DIAZ GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66
 (RÚBRICA) 2 y 16 JUN



LIC. MARCELA CEPEDA REBOLLO
NOTARÍA PÚBLICA No. 4, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LA LICENCIADA MARCELA CEPEDA REBOLLO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4, para el Distrito Notarial de Torreón, con domicilio en Calle Degollado número 611 Norte, C. P. 27000, en Torreón, Coahuila, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI, COMPARECIÓ FRANCISCA ESTRADA CUELLAR, HEREDERA UNIVERSAL, a denunciar la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL de la SUCESIÓN **TESTAMENTARIA** a bienes de **JOSÉ GERMÁN HERRERA CASTAÑEDA** fallecido en Torreón, Coahuila de Zaragoza el día 11 de FEBRERO del 2018, radicándose dicha sucesión el día 26 DE MAYO DE 2020, bajo Acta Fuera de mi protocolo, habiendo aceptado el cargo de ALBACEA la compareciente y señalar como domicilio en Calle Emancipación Obrera número 202 Colonia Fiel Velázquez en esta ciudad.- Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el procedimiento a deducirlos según corresponda, a las quince horas (15:00) del día nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020), para la celebración de la Junta de Herederos e Información Testimonial, en el domicilio de esta Notaría; con fundamento en los artículos 1065, 1126 Fracción II Y III del Código Procesal Civil de Coahuila de Zaragoza, publíquese edictos por DOS VECES con un intervalo de diez (10) días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos del Juzgado en turno que corresponda. DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA, A 26 DE MAYO DE 2020.

LICENCIADA MARCELA CEPEDA REBOLLO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 4
DEL DISTRITO TORREÓN
 (RÚBRICA) 2 y 16 JUN



LIC. ABELARDO DIAZ GARZA
NOTARIA PÚBLICA NO. 66, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

EL LICENCIADO ABELARDO DÍAZ GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 (SESENTA Y SEIS) EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIAL DE TORREÓN, COAHUILA; CON DOMICILIO EN CALLE JIMÉNEZ NÚMERO 353 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES) SUR, DE LA COLONIA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD, HAGO CONSTAR BAJO MI FE QUE CON FECHA 04 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO 2020, COMPARECIERON ANTE MÍ LOS SEÑORES GERARDO, DOLORES MARÍA, FERNANDO, MARCELA Y ERNESTO TODOS DE APELLIDOS COBO MARCOS, A DAR INICIO Y TRÁMITE DE MANERA EXTRAJUDICIAL AL JUICIO SUCESORIO **TESTAMENTARIO** A BIENES DE SU MADRE LEGÍTIMA LA SEÑORA **ROSALINDA LEILA MARCOS MARCOS**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD EL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2018; POR LO QUE AL EFECTO SE LEVANTÓ ANTE MI FE EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO CORRESPONDIENTE; POR LO CUAL SE SEÑALA EL DÍA 06 (SEIS) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE) PARA QUE SE LLEVE A CABO LA JUNTA DE HEREDEROS CORRESPONDIENTE EN EL DOMICILIO DE ÉSTA NOTARIA A MI CARGO EN PUNTO DE LAS 15:00 (QUINCE) HORAS, TODO ELLO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1126 Y 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN COAHUILA; POR LO QUE PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS DE LEY CORRESPONDIENTES POR 2 VECES EN UN INTERVALO DE 10 DÍAS CADA UNO, EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL PODER

JUDICIAL DEL ESTADO, CON EL FIN DE CONVOCAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS A LAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DE CUJUS.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA A 19 DE MAYO DE 2020.-

LIC. ABELARDO DIAZ GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66
 (RÚBRICA) 2 y 16 JUN



LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA
NOTARIA PUBLICA NO. 20, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 20, DISTRITO DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA:-----Con esta fecha 12 de mayo del 2020 y en la Notaría a mi cargo, de conformidad con el Artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila se tramitan extrajudicialmente las Sucesiones Testamentarias Acumuladas a bienes de los señores **SOLEDAD SERNA BUENO E HIGINIO ALBA HERRERA**, quienes fallecieron en esta ciudad el 12 doce de abril del 2008 y 16 de julio del 2015, respectivamente, compareciendo al acto OLIVIA ALBA SERNA, por su propio derecho y en representación de la única y universal heredera YOLANDA ALBA SERNA; y asumiendo el cargo de Albacea haciendo saber que va a proceder a formular el inventario de los bienes de las Sucesiones; la heredera universal acepta la herencia y reconoce sus derechos hereditarios a través de su representante.— Señalando como domicilio Avenida Morelos número 779 Poniente de esta ciudad Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, debiendo publicarse el presente por dos veces de 10 en 10 días en un Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.--

TORREÓN, COAHUILA, A 13 de mayo del 2020

LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20
 (RÚBRICA) 2 y 16 JUN



LIC. RICARDO DELGADO ROBLES
NOTARIO PUBLICO NO. 69, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. RICARDO DELGADO ROBLES, NOTARIO PÚBLICO NO. 69 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, hago constar que ante mí se presentaron los señores JAVIER ADAME GOMEZ, LETICIA ADAME GOMEZ y GEOVANNA ADAME GOMEZ, a denunciar la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL ACUMULADA a bienes de los de cujus señores **OCTAVIO ADAME HOLGUIN y SOCORRO GOMEZ LOPEZ**, quienes fallecieron el primero el día 1 de enero de 1985 y la segunda el día 22 de octubre del 2017 en Torreón, Coahuila teniendo ambos su último domicilio en esta ciudad. Los denunciados en su carácter de hijos denuncian la sucesión antes citada para todos los efectos legales, la cual inició el día 22 de mayo del 2020, donde se designa ALBACEA al SR. JAVIER ADAME GOMEZ, con domicilio en Torreón, Coahuila. Lo anterior lo hago constar en debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1127 y el 1065 ambos del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, y en la Tabla de Avisos del Juzgado, de diez en diez días. DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA A 22 DE MAYO DEL 2020

LIC. RICARDO DELGADO ROBLES
NOTARIO PUBLICO NO. 69
 (RÚBRICA) 2 y 16 JUN

DISTRITO DE SAN PEDRO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó MIGUEL AVILA GARCIA a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **MIGUEL AVILA RAMIREZ**, mismo que se radicó bajo el expediente número 161/2020, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal de internet de la página Oficial del Poder Judicial del Estado.-

San Pedro, Coahuila, a 19 de Mayo de 2020

EL C. SECRETARIO.
LIC. JOSÉ ALFREDO PALACIOS CAMPOS.
 (RÚBRICA) 2 y 16 JUN

DISTRITO DE PARRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **069/2020**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de **Cristina Morón de Ibarra, Cristina Morón Zapata y/o Ma. Cristina Morón y/o Cristina Morón y de Isidro Ibarra Vázquez y/o Isidro Ibarra, denunciado por Francisca Elisa Ibarra Morón y Jesús Ibarra Morón**, por sus propios derechos y Martina, Margarita y Luis Eduardo de apellidos Morón Ibarra, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 18 de mayo de 2020
**LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS**
Licenciada VERÓNICA DUARTE GARAY.
 (RÚBRICA) 2 y 16 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
 PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **76/2020**, relativo al juicio sucesorio especial **intestamentario** a bienes de **José Roberto Morales López**, denunciado por Ana García Silva, José Roberto, Edgar Omar, Erick Alberto y Jorge Iván de apellidos Morales García, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 18 de mayo de 2020
**LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS**
Licenciada VERÓNICA DUARTE GARAY.
 (RÚBRICA) 2 y 16 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
 PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **78/2020**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de **Guillermo Montes Reyes**, denunciado por Juana María Martínez González, Erika, Miguel, Guillermo y Claudia Elena de apellidos Montes Martínez, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 18 de mayo de 2020
**LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS**
Licenciada VERÓNICA DUARTE GARAY.
 (RÚBRICA) 2 y 16 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
 PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **89/2020**, relativo al juicio sucesorio **intestamentario** a bienes de **Perfecto Martínez Flores** denunciado por María del Carmen, María Isabel, Juana, José Carmen y María Emilia de apellidos Martínez Flores, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 18 de mayo de 2020
**LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS**
Licenciada VERÓNICA DUARTE GARAY.
 (RÚBRICA) 2 y 16 JUN



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx